



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com



ANEXO .

BASES DE SELECCIÓN

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE UNA AUXILIAR DE AYUDA DOMICILIO.

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

- 1.1. La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de una Auxiliar de Ayuda Domicilio, como personal laboral de carácter temporal, bajo la modalidad contractual prevista en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y con el fin de sustituir temporalmente a una auxiliar de Ayuda Domicilio Extraordinaria que se encuentra de baja por enfermedad común
- 1.2. El contrato a que de lugar este procedimiento selectivo finalizará el mismo día en el que se reincorpore la trabajadora sustituida a su puesto de trabajo, y estará vinculado a la persistencia de la subvención otorgada por la Consejería de Bienestar Social para el mantenimiento del Servicio de Ayuda Domicilio fines de semana y festivos, pudiendo ser extinguido por causas objetivas, reguladas en el artículo 52.e) del Estatuto de los Trabajadores, en el supuesto de insuficiencia de crédito presupuestario derivada de la revocación, terminación o modificación de la citada subvención. También podría ser extinguido en el caso de que no existan usuarios a los que prestar el servicio.
- 1.3. Con los aspirantes que hubiera obtenido una nota suficiente para superar las pruebas, y que no hubiesen obtenido plaza, se formará una Bolsa de Empleo ordenada, de forma descendente, de mayor a menor puntuación, que servirá para cubrir temporalmente el puesto en caso de vacante. Cuando la persona seleccionada finalice su relación laboral con el Ayuntamiento pasará a formar parte de la bolsa de empleo creada, teniendo en cuenta los siguientes términos:
Si ha estado trabajando menos de seis meses, pasará a ocupar el puesto que inicialmente tuviera.
Si ha estado trabajando más de seis meses, pasará al último lugar de la bolsa.
En el período de seis meses indicado, se computará el tiempo trabajado en virtud de los sucesivos contratos, continuos o discontinuos, que se hayan celebrado con respecto a un mismo trabajador.
Las normas de funcionamiento de la bolsa serán de aplicación a todos los aspirantes integrantes de la misma.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en la convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 3.1. Ser español o ciudadano de cualquier Estado miembro de la Unión Europea
- 3.2. Tener cumplidos 18 años de edad y menos de edad ordinaria de jubilación.
- 3.3. Estar en posesión o bien, de ACREDITACION EN ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO, o bien de ACREDITACION EN ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, o bien, del título de AUXILIAR DE ENFERMERIA o bien, del título TECNICO EN ATENCION SOCIOSANITARIA.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.ayto-bargas.com - e-mail: info@ayto-bargas.com



- 3.4. Tener la capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas.
- 3.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 3.6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 3.7. Estar empadronado en el municipio de Bargas con una antigüedad mínima desde el día 1 de enero de 2014.
- 3.8. Estar inscrito como demandante de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo, antes del día 23 de mayo de 2015.

El cumplimiento de estos requisitos se entiende a fecha de presentación de solicitudes y durante todo el procedimiento de selección.

BASE TERCERA. Presentación de solicitudes.

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como Anexo I, en las que los interesados manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante 10 días naturales, contados a partir del siguiente al día de publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación;

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia tarjeta demandante de empleo.
- Fotocopia compulsada del título o certificado exigido para poder participar en la selección
- Currículo

BASE CUARTA. Sistema selectivo aplicable.

El acceso se verificará mediante el sistema de CONCURSO

BASE QUINTA. Normativa aplicable y recursos

3.1. En lo no previsto en esta convocatoria resultará de aplicación el Título VII tanto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local como del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Título IV de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En lo no previsto por estas normas, conforme al artículo 134 del Texto Refundido, será de aplicación el Título IV de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, así como supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Administración del Estado.

3.2. Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.ayto-bargas.com - e-mail: info@ayto-bargas.com



3.3. Las presentes bases pueden ser impugnados por los interesados conforme a lo prevenido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponiendo recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses.

3.4. Las presentes bases vinculan al tribunal. En lo referido a las incidencias no previstas durante el desarrollo del proceso selectivo resultará de aplicación lo que disponga el Tribunal calificador en el ejercicio de sus competencias, cuyas resoluciones vinculan a esta Corporación.

BASE SEXTA. Tribunal calificador.

5.1. Se formará un Tribunal calificador que estará integrado por cinco miembros: un/a presidente, un/a secretario y tres vocales, nombrados todos ellos por el Presidente de la Corporación de entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.2. El Tribunal podrá incorporar, si así lo decide por acuerdo mayoritario, asesores especialistas a las pruebas.

5.3. Le será de aplicación en su funcionamiento, dada su condición de órgano colegiado, así como en materia de abstención y recusación de sus miembros, lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE SEPTIMA. Pruebas.

Los aspirantes serán valorados en función de los méritos alegados y aportados junto con su solicitud de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por servicios prestados en Entidades públicas o privadas como Auxiliar de Ayuda Domicilio: por cada mes o fracción de un mes, superior a quince días, 0,20 puntos hasta un máximo de 3 puntos.
- Por jornadas, cursos o seminarios, directamente relacionados con las funciones del puesto: 0,20 puntos por cada 20 horas, valorándose de forma proporcional las horas acreditadas inferiores a 20, hasta un máximo de 2 puntos.

BASE OCTAVA. Reglas para la acreditación de méritos.

8.1 - Los méritos que aleguen los aspirantes se acreditarán a través de títulos, certificaciones o diplomas, bien mediante originales o bien fotocopias compulsadas.

8.2 - La realización de cursos se acreditará a través de certificados o diplomas. Solamente podrán ser valorados si fueron organizados o convocados por Entidades públicas o privadas.

8.3 - La experiencia profesional se acreditará mediante la vida laboral del aspirante o mediante certificados de empresa.

En caso de empate, se dirimirá mediante sorteo.

En todo caso, solamente serán tenidos en cuenta en el momento de la selección, aquellos méritos que hayan sido acreditados debidamente y de conformidad con lo establecido en estas bases.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

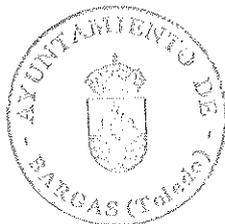
Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

BASE NOVENA. Propuesta de nombramiento.

Concluido el procedimiento selectivo, el Tribunal efectuará la propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado según una prelación cuyo orden se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida en la prueba. Elevada la propuesta y verificado que reúne los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, procederá la suscripción del pertinente contrato de trabajo.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho en caso contrario cualquier propuesta. Se formará una bolsa de trabajo ordenada de mayor a menor puntuación que servirá para cubrir temporalmente el puesto de trabajo en caso de renuncia.

En Bargas a 11 de junio de 2015.





A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.ayto-bargas.com - e-mail: info@ayto-bargas.com

ANEXO I

MODELO SOLICITUD PROCEDIMIENTO SELECCIÓN AUXILIAR DE AYUDA DOMICILIO

D/D^a, con DNI N^º
con domicilio en la C/n^º
de y teléfono ante el Sr. Alcalde-Presidente del Bargas,
comparece y como mejor proceda

EXPONE

Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Bargas para la SELECCIÓN Y CONTRATACION DE UNA AUXILIAR DE AYUDA DOMICILIO para fines de semana y festivos, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta se intención de participar en dicho procedimiento, aceptando íntegramente el contenido de dichos bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia tarjeta demandante de empleo.
- Fotocopia compulsada del título o certificado exigido para poder participar en la selección
- Currículo

En base a cuanto antecede

SOLICITA

Ser admitido/a a la presente convocatoria.

En Bargas a

Fdo.

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)